CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL LOTERIA

RESOLUCION DE DIRECCION GENERAL Nº 283

REF.: APROBANDO PROGRAMACION DE SORTEOS DE LA TOMBOLA SANTAFESINA CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2010.

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00302-0078710-2 del registro del S.I.E., mediante el cual se eleva para su aprobación la Programación de Sorteos de la "Tómbola Santafesina", correspondiente al mes de Enero 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que el reglamento de dicho juego, aprobado por Resolución de Presidencia Nº 003/03, en su artículo 2do. Determina que los sorteos se realizarán conforme a la programación y frecuencia que determine la Caja de Asistencia Social;

Que de la evaluación del resultado de la comercialización del juego, se evidencia la conveniencia de continuar con la frecuencia de tres jugadas semanales;

Que la partida presupuestaria correspondiente cuenta con saldo suficiente para hacer frente a los premios establecidos en esta programación;

Por ello, y de conformidad a la facultad emergente del Decreto - Acuerdo Nº 1651/82,

LA DIRECCION GENERAL DE LA CAJA DE

ASISTENCIA SOCIAL

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aprobar la programación de Sorteos de la "Tómbola Santafesina", correspondiente al mes de Enero 2010 y Parámetros de Prescripción Semanal, obrantes en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Los sorteos de la "Tómbola Santafesina" se realizará con los equipos de esta Caja de Asistencia Social y con la intervención de su propio personal.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande la presente gestión se imputará al carácter 2- Organismos Descentralizados, Jurisdicción 36- Ministerio de Economía, S.A.F. 353 - Caja de Asistencia Social - Lotería, Programa 16, Actividad 04- Art. 3º Ley 25.917, Fuente de Financiamiento 214, finalidad 01, Función 30, Inciso 8, Otras Pérdidas, Partida Principal 04- Pérdidas Operativas, Partida Subparcial 06 - Premios.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Santa Fe, 30 de Diciembre de 2009.

ENRIQUE ANGEL UCEDO

Director General

Caja de Asistencia Social

ANEXO I

PROGRAMACION DE SORTEOS

"TOMBOLA SANTAFESINA"

ENERO 2010

SORTEO FECHA HORA FECHA

Nº SORTEO PRESCRIPCION

2504 02/01/10 21.00 18/01/10

2505 05/01/10 21.00 20/01/10

2506 07/01/10 21.00 22/01/10

2507 09/01/10 21.00 25/01/10

2508 12/01/10 21.00 27/01/10

2509 14/01/10 21.00 29/01/10

2510 16/01/10 21.00 01/02/10

2511 19/01/10 21.00 03/02/10

2512 21/01/10 21.00 05/02/10

2513 23/01/10 21.00 08/02/10

2514 26/01/10 21.00 10/02/10

2515 28/01/10 21.00 12/02/10

2516 30/01/10 21.00 15/02/10

PRESCRIPCIONES

SORTEOS FECHA FECHA

EMISION EMISION

MEMO DEBITO

2496 al 2498 *11/01/10 *14/01/10

2499 al 2501 *18/01/10 *21/01/10

2502 al 2504 *25/01/10 *28/01/10

2505 al 2507 *01/02/10 *04/02/10

2508 al 2510 *08/02/10 *11/02/10

*INFORMACION DISPONIBLE EN TERMINAL A PARTIR DE LAS 14.00 HS.

Santa Fe, 30 de Diciembre de 2010.

S/C 4091 Ene. 12

TRIBUNAL DE CUENTAS

NOTIFICACION

Por disposición de la Sala I del Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a la Asociación Unión Tamberos Limitada, que en los autos caratulados "Expediente N° 00901-0035742-9 (2 cuerpos) y agregados N° 00901-0031197-7 s/Resolución S.I. Nº 230/08", mediante la cual se la emplaza para que presente la rendición de cuentas de los cargos pendientes de rendición del Ministerio de la Producción. Ante la falta de respuesta se ha resuelto formular cargo, habiéndose dictado al efecto la Resolución S.I. N° 0264/09 de fecha 23 de diciembre de 2008, la cual en su parte pertinente expresa: "Visto: ... Considerando: ... Resuelve: Artículo 1°: Formular cargo a los responsables que abajo se consignan y por los cargos que se detallan: ... Asociación Unión Tamberos Limitada; cargo N° 3239-0 de fecha 07/11/07 en concepto de Aporte no Reintegrable por $ 11.942,76. Artículo 4º: Intimar a los responsables para que, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente resolución, procedan a reintegrar el importe correspondiente al cargo formulado en el artículo primero bajo apercibimiento de dar intervención a Fiscalía de Estado conforme a lo dispuesto por el artículo 230° de la entonces Ley de Contabilidad (actualmente artículo 224° de la Ley 12510). Artículo 5°: Hacer saber de conformidad a la Ley N° 212.071, que: "Contra el fallo y resoluciones dictados por las Salas en los Juicios de Cuentas y Responsabilidad, procederá el Recurso de Revocatoria ante la Sala que dictó la resolución y de Apelación ante el Tribunal de Cuentas en Acuerdo Plenario, los que deben interponerse dentro de los diez (10) días de notificada la resolución impugnada y fundamentarse en el mismo acto", (artículo 238° de la Ley N° 12.510, reglamentado por este Tribunal de Cuentas mediante Resolución N° 006/06). Artículo 6°: Regístrese, notifíquese a los responsables y resérvese hasta el vencimiento del plazo acordado. Fdo.: C.P.N. Horacio R. Alesandria, Presidente; C.P.N. Nora Rita Vallejos, Vocal; Dr. Mario C. Esquivel, Vocal; C.P.N. Norma B. Antuña, Secretaria de Sala I.

S/C 4096 Ene. 12 Ene. 13

DIRECCION PROVINCIAL

DE CONTRATACIONES

Y SUMINISTROS

DISPOSICION Nº 001

SANTA FE, 04 de Enero de 2010

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, solicitando la inscripción de una firma y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por el Decreto Nº 5100/55 y Disposición DPCyS Nº 221/09, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que la Subdirección General ha tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes del Decreto 5100/55;

POR ELLO,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE

CONTRATACIONES Y GESTIÓN

DE BIENES

DISPONE:

Artículo 1º: Inscribir en este Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, dentro de los términos que establece el punto 8 de la Disposición 221/09, a la siguiente firma: (2.666) "BENAVIDEZ INGENIERIA" de BENAVIDEZ HECTOR GABRIEL.

Artículo 2º: Renovar la inscripción en este Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de 18 meses a partir de la presente a las siguientes firmas: (350) AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A.; (442) EDGAR KILGELMANN Y CIA. S.R.L.; (917) "INDUSTRIA PLASTICAS BERGAMINI" de BERGAMINI CESAR LUIS; (1.743) SAFETY INTERNATIONAL S.A.; (2.209) SUIZA EXPRESS S.R.L.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

C.P. EMILIANO I. ARZUAGA

Director Provincial de

Contrataciones y Suministros

S/C 4092 Ene. 12 Ene. 13

DISPOSICION Nº 002

SANTA FE, 04 de Enero de 2010

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, solicitando la renovación de antecedentes de una firma; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro, previo análisis de los antecedentes obrantes y controles efectuados, lleva a consideración de la Subdirección General que la referida firma ha cumplido con los requisitos exigidos por el Decreto Nº 5100/55 y Disposición DPCyS Nº 221/09, quedando encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que la Subdirección General ha tomado la respectiva intervención, formulando la siguiente reflexión: "atento a lo consignado por la Fiscalía de Estado en Nota nº 1927/09, según providencia 29.XII.2009, estimamos pertinente dar curso a la actualización de la firma de referencia por doce (12) meses. Para opinar así, tenemos presente la subsistencia de la causa judicial (desde el año 2002) que mantiene contra la Provincia no obstante la relación y contrato que la vincula con el Gobierno provincial, por cuanto el resultado del litigio compromete los intereses patrimoniales del Gobierno de la Provincia";

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes del Decreto 5100/55;

POR ELLO,

EL DIRECTOR PROVINCIAL

DE CONTRATACIONES

Y SUMINISTROS

DISPONE:

Artículo 1º: Renovar la inscripción en este Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de 12 meses a partir de la presente a la firma: (061) IBM ARGENTINA S.A.;

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

C.P. EMILIANO I. ARZUAGA

Director Provincial de

Contrataciones y Suministros

S/C 4093 Ene. 12 Ene. 13